



# Asamblea General

Distr. limitada  
29 de marzo de 2007  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 117 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas**

### **Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XI de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, en que estableció el Departamento de Seguridad de la Secretaría para asegurar un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas,

*Recordando también* sus resoluciones 56/255, de 24 de diciembre de 2001, 56/286, de 27 de junio de 2002, 57/305, de 15 de abril de 2003, 58/270, de 23 de diciembre de 2003, y 58/295, de 18 de junio de 2004,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas<sup>1</sup>; las medidas adoptadas para mejorar la administración práctica de los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos por concepto de seguridad y vigilancia<sup>2</sup>; un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso<sup>3</sup>; y la protección del personal por la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales y los gastos por concepto de seguridad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>4</sup>; el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la utilización y la gestión de los fondos aprobados para reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas<sup>5</sup> y la nota del Secretario General por la que transmitió sus observaciones sobre el informe<sup>6</sup>; el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría global de la gestión de la

<sup>1</sup> A/61/531.

<sup>2</sup> A/61/223.

<sup>3</sup> A/60/695 y A/61/566.

<sup>4</sup> A/61/317/Corr.1.

<sup>5</sup> A/60/291.

<sup>6</sup> A/60/291/Add.1.



seguridad sobre el terreno<sup>7</sup>; y la nota del Secretario General sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones<sup>8</sup>,

*Habiendo examinado también* los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>,

*Destacando* la importancia de la seguridad de todo el personal y los locales de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* las importantes medidas adoptadas por el Departamento de Seguridad para asegurar un sistema eficaz y profesional de gestión de la seguridad a nivel de todo el sistema,

*Subrayando* la importancia de alcanzar los más altos niveles de profesionalidad y competencia técnica en la gestión de la seguridad de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la crítica importancia de la cooperación y la coordinación entre todas las entidades de las Naciones Unidas en la aplicación de una política unificada e integrada de seguridad a nivel de todo el sistema,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>1, 2, 3, 4</sup>, los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>5, 7</sup> y las notas del Secretario General<sup>6, 8</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Observa* la intención del Departamento de Seguridad de asumir gradualmente un papel rector en la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a las crisis y su gestión y, a ese respecto, pide al Secretario General que presente una información detallada sobre el proyecto y los gastos conexos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;

4. *Reafirma* la importancia de una política a nivel de todo el sistema respecto de la seguridad del personal de las Naciones Unidas, y de la unidad de mando a ese respecto;

5. *Destaca* la necesidad de un marco sustantivo amplio sobre la seguridad en las Naciones Unidas que sirva de fundamento para el análisis de amenazas y riesgos, la cooperación con los países anfitriones, los arreglos para la participación en la financiación de los gastos y las operaciones del Departamento de Seguridad, y pide al Secretario General que le presente ese marco en la primera parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

6. *Destaca* que la seguridad es un aspecto vital del mandato del Departamento de Seguridad, y pide al Secretario General que realice un estudio amplio de los programas de seguridad en vigor en la Sede y en los lugares de destino y le informe al respecto en la primera parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

---

<sup>7</sup> A/59/702.

<sup>8</sup> A/60/677.

<sup>9</sup> A/60/7/Add.9, 33 y 35 y A/61/642.

7. *Reitera* el principio de que la Secretaría, las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas comparten una responsabilidad común por la seguridad de su personal;

8. *Subraya* el principio de que la financiación destinada a la seguridad, sustentada en el régimen de participación en los gastos, debiera ser clara, previsible y segura;

9. *Recuerda* los párrafos 50 y 52 de la sección XI de su resolución 59/276 en la que instó a todas las entidades que intervinieran en arreglos de participación en la financiación de los gastos a que los financiaran en forma pronta y segura e invitó a las que se encontraran en mora a tomar medidas para proceder al pronto pago de las sumas pendientes;

10. *Observa* el proceso de consultas que celebran el Departamento y los organismos especializados, los fondos y los programas, incluso sobre las orientaciones estratégicas y las necesidades operacionales de los arreglos de seguridad sobre el terreno para alentar la identificación con el proceso y realzar su participación;

11. *Observa con preocupación* la situación señalada en el párrafo 11 del informe del Secretario General<sup>2</sup> respecto del desacuerdo que llevó a que el Banco Mundial no participara en los gastos de seguridad sobre el terreno, y hace hincapié en que ello podría obrar en detrimento de la coordinación de las operaciones de seguridad sobre el terreno;

12. Pide, a ese respecto, al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, celebre consultas con el Banco Mundial con la mira de resolver esa cuestión, con carácter de urgencia;

13. *Invita* al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y a fin de encontrar un mecanismo viable de participación en la financiación de los gastos, a adoptar las siguientes medidas:

a) Garantizar una interpretación y aplicación comunes de todas las políticas relacionadas con la seguridad;

b) Alentar la elaboración de métodos prácticos a fin de asegurar la aplicación efectiva de los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas;

c) Continuar las deliberaciones con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas de forma que se logre una mayor transparencia en cuanto a las diferentes fuentes de los gastos relacionados con la seguridad;

d) Presentar un informe a la Asamblea General relativo a las medidas adoptadas para aplicar los apartados a), b) y c), así como a los gastos relacionados con la seguridad, en comparación con los gastos totales de los organismos especializados, los fondos y los programas en la primera parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

14. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los países anfitriones para asumir sus responsabilidades de garantizar la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas;

15. *Destaca* que la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas recae en el país anfitrión; destaca también la función que cumplen los acuerdos pertinentes con el país anfitrión en la definición de esa responsabilidad y, a ese respecto, reitera la petición que hizo al Secretario General en el párrafo 27 de la sección XI de su resolución 59/276 de que informe sobre la actualización y revisión de los acuerdos con los países anfitriones, así como la distinta capacidad de esos países para ofrecer protección a las Naciones Unidas;

16. *Observa* las iniciativas del Departamento de Seguridad por cooperar con las autoridades nacionales de los respectivos países anfitriones en la evaluación y gestión de los riesgos de seguridad, y exhorta al Departamento a asegurar la cooperación con los países anfitriones y también a mantenerles plenamente informados;

17. *Reconoce* las iniciativas de formación ampliadas que el Departamento de Seguridad ha emprendido, y lo alienta a seguir otorgando elevada prioridad a la formación y, en ese contexto, a continuar la colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los organismos especializados, los fondos y los programas, así como con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín;

18. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna una auditoría de gestión amplia que, entre otras cosas, se centre en la estructura del Departamento de Seguridad, los procedimientos de contratación y la aplicación de la sección XI de la resolución 59/276 de la Asamblea General, así como en la interacción, cooperación y coordinación del Departamento con otras entidades de la Secretaría, entre otros, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, e informe al respecto a la Asamblea General en la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

19. *Reafirma* los párrafos 17, 18 y 20 de la sección XI de su resolución 59/276;

20. *Toma nota con reconocimiento* de las gestiones realizadas por el Secretario General para conseguir la mayor representación geográfica posible en el Departamento de Seguridad, sin que ello comprometa el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y exhorta al Secretario General a que continúe esas gestiones, teniendo en cuenta, que en el párrafo 17 de la sección X de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006, la Asamblea General le pidió que presentara propuestas para incrementar de manera efectiva la representación de los países en desarrollo en la Secretaría;

21. *Recuerda* el párrafo 1 de la sección XI de su resolución 61/244 en que reafirmó el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en todos los cuadros de personal del sistema de las Naciones Unidas, especialmente las categorías superiores y directivas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa y de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y lamenta que se haya progresado con lentitud hacia el logro de ese objetivo;

22. *Toma nota* en ese contexto del párrafo 42 del informe del Secretario General<sup>1</sup>, le exhorta a que siga tratando de lograr una mayor paridad entre hombres

y mujeres en el Departamento de Seguridad e invita a los Estados Miembros a que presten asistencia al Secretario General a ese respecto;

23. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas para aplicar los párrafos 20, 21 y 22 *supra* en la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

24. *Destaca* la importancia de aumentar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los proyectos aprobados mediante una mejor racionalización, el establecimiento de parámetros de referencia, la observancia de los plazos asignados a las diferentes fases de los proyectos, la supervisión administrativa y ejecutiva y el fortalecimiento de la rendición de cuentas;

25. *Destaca también* la importancia de tener en cuenta plenamente la experiencia adquirida y las prácticas recomendadas en todos los lugares de destino a fin de facilitar la aplicación de la primera fase del sistema de control normalizado del acceso, y pide al Secretario General que le informe al respecto, incluso sobre posibles mejoras en la eficiencia, en su sexagésimo segundo período de sesiones;

26. *Toma nota* de la observación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 16 de su informe<sup>10</sup> y pide al Secretario General que elabore y aplique medidas efectivas para garantizar el más alto nivel de protección de los datos personales disponibles en el sistema de control normalizado del acceso;

27. *Decide* que los datos relativos a los representantes de los Estados Miembros, los funcionarios distintos del personal de la Secretaría y los expertos en misión<sup>11</sup>, que consten en el sistema de control normalizado del acceso, estarán sujetos a la plena aplicación de las siguientes disposiciones:

a) Los datos se registrarán con el sólo objeto de determinar la presencia o ausencia de personas en el recinto en caso de operaciones de preparación para emergencias y recuperación;

b) Únicamente los funcionarios del Departamento de Seguridad, que hayan recibido una certificación oficial del Secretario General Adjunto de Seguridad y hayan sido debidamente informados de las disposiciones contenidas en el presente párrafo, tendrán acceso a los datos antes mencionados, que en ninguna circunstancia se comunicarán a otras partes, dentro o fuera de las Naciones Unidas, salvo cuando sea necesario a efectos de las operaciones de preparación para emergencias y recuperación mencionadas en el apartado a) *supra*;

c) Los datos se borrarán automáticamente del sistema de control normalizado del acceso una vez concluido el ciclo de registro de entrada y salida, que tendrá una duración máxima de 24 horas para los datos de acceso y de 30 días para los archivos videográficos;

d) La contravención de cualquiera de las disposiciones establecidas en los apartados a), b) y c) *supra* constituirá falta de conducta grave de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Reglamento del Personal;

28. *Toma nota* de la observación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 7 de su informe<sup>10</sup>, y

<sup>10</sup> A/61/642.

<sup>11</sup> Véase ST/SGB/2002/9.

decide volver a examinar la cuestión en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, teniendo en cuenta asimismo el párrafo 27 de la sección XI de su resolución 59/276;

29. *Decide* autorizar al Secretario General a que, a fin de ejecutar la primera fase del sistema de control normalizado del acceso, contraiga compromisos de gastos por un máximo de 20.208.000 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, 1.500.000 dólares con cargo al presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y 1.975.000 dólares con cargo al presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sin perjuicio de que se ejecuten los proyectos aprobados previamente para el bienio 2006-2007, de la que se informará en el contexto de los respectivos segundos informes de la ejecución de cada presupuesto;

30. *Subraya* la importancia de la plena ejecución de los proyectos previstos en la sección 32 del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, y pide al Secretario General que, en caso de que la ejecución de la primera fase del sistema, a que se hace referencia en el párrafo 29 *supra*, incida en la ejecución de proyectos aprobados previamente, presente un informe sobre esa circunstancia a la Asamblea para su examen.

---